



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Rectora de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, adopta la siguiente política de obligatorio cumplimiento en toda la Institución.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en cumplimiento de la legislación en el marco de la política pública nacional de prevención y atención a la adicción de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta que es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, considerándose la adicción como una enfermedad que requiere atención integral y en consonancia con la política de protección del talento humano de la Institución encaminada a garantizar y afianzar la ejecución de los programas de protección de los funcionarios a cargo, ha desarrollado una política para el establecimiento de una comunidad laboral libre de manufactura, distribución, posesión o uso de sustancias psicoactivas.

Disposiciones:

1. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, mediante la administración del personal y buenas prácticas de empleo, mantendrá organización y adecuadas condiciones de trabajo.
2. La Institución dará igualdad de oportunidades laborales a las personas que tienen o han tenido problemas vinculados con alcohol o drogas.
3. La Institución establece medidas preventivas mediante programas de información y educación.
4. La Institución establece medidas de reconocimiento, evaluación y orientación así como intervención, tratamiento y rehabilitación de las personas que se identifiquen con problemas relacionados con alcohol o drogas, conjuntamente con la EPS respectiva del trabajador.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

5. La Institución establece normas de conducta para el trabajador orientadas a:
 - La prohibición de la posesión, uso, manufactura o distribución de sustancias psicoactivas dentro de los predios de la entidad.
 - La prohibición de presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, dado que representa una falta a la presente política y genera riesgos a la seguridad personal y de la Institución.
6. La Institución NO permite que se fume al interior de sus instalaciones por el riesgo que se deriva de ello al producir daños en la salud de los trabajadores y la posibilidad de incendio de ellas.
7. La Institución establece sanciones disciplinarias a los empleados frente a conductas o situaciones específicas que violen esta política, las que las pudieren incluir a suspensión y/o la terminación del contrato laboral.